

Empleados públicos

Incremento salarial

Se ha hecho pública y oficial la decisión del Gobierno de subir el sueldo a los trabajadores y trabajadoras de las Administraciones de acuerdo con la previsión de incremento del IPC para el 98 (2,1%).

Si bien es cierto que los Acuerdos firmados con el Gobierno anterior preveían que así fuera para 1998, no es menos cierto que no incluían la congelación para 1997.

Por eso, desde CC.OO., hemos exigido la necesidad de recuperar poder adquisitivo y **por eso no aceptamos** la subida del 2,1% para el próximo año como el incremento adecuado.

En los propios Acuerdos de Septiembre del 94, en su cap. VIII, existe una cláusula de salvaguarda que consiste en comparar las Masas Salariales, es decir, el global de dinero que la Administración se gasta en pagar a las personas que quedan acogidas bajo ese Acuerdo – quedarían excluidos Fuerzas Armadas, Personal de Justicia ...- y comparar lo que hubiera sido su evolución normal, de acuerdo con el incremento real del IPC que se haya producido durante los tres años (95, 96 y 97) con las masas reales, es decir, con lo que a finales de Diciembre del 97 el Estado realmente se gasta en sueldos. Y, desde luego, **exigimos del Gobierno un compromiso de cumplimiento para mantener el ámbito de la negociación.** Se trataría de una condición indispensable para entrar a explorar la posibilidad de un nuevo Acuerdo.

Por supuesto es la Organización en su conjunto la que después caracterizaría las condiciones y concreciones de ese hipotético Acuerdo: Si es anual o plurianual, qué garantías se exigen, con qué contenidos concretos más allá de las propias retribuciones. Pero sólo entraríamos a esa posible negociación **si el Gobierno previamente reconoce que está dispuesto a cumplir lo pactado en el Cap. VIII de los Acuerdos –94.**

Es lo menos para entrar a negociar con quienes hoy por hoy nos han demostrado su falta de fiabilidad.